NOTA CA UEP MITIC N° 570 /2023

Asunción, 23 de noviembre de 2023

Señor
Abg. **JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ**, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del Programa "Apoyo a la Agenda Digital", dependiente del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), a fin de contestar la observación, Nota DNC N° 9961 /2023., a la comunicación de la Enmienda N° 2 del Contrato N° 24/2020 ¨Adquisición de Equipamiento de ofimática y servicios conexos de instalación, soporte y mantenimiento para establecimientos de salud – ID 382.205¨ suscrito entre el MITIC y CELEXX S.A., en el marco del programa de referencia. ID N° 382.205 fin de a fin de dar respuesta a los aspectos observados:

Aspectos Observados:

1. Se solicita la No Objeción de la Entidad Financiadora, no se visualiza en las documentaciones remitidas.

- Se remiten las citadas documentaciones.

2. Se solicita a la contratante remitir la cotización del BCP, considerando que el contrato principal se cotizo en dólar.

Se remiten las citadas documentaciones

3. Se solicita a la contratante aclarar el fundamento normativo utilizado para la presente modificación, considerando que en el Dictamen técnico legal no se observa el art. 2 de la Ley 2051/2003

- Se remiten las citadas documentaciones.

Cabe aclarar que el presente proceso se realiza en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo 4650/OC-PR, por lo cual los diferentes contratos de préstamos suscritos entre el BID y el Gobierno para el financiamiento y ejecución de proyectos establecen el marco que aplica a las licitaciones que se financien con recursos del préstamo, en todo o en parte. Allí se especifica que dichos procesos deberán seguir las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras y las Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría, emitidas por el BID.

En espera de un favorable despacho para la publicación en el SICP, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

ADONIS ADALBERTO BARRIOS VILLALBA
Firmado digitalmente por ADONIS ADALBERTO BARRIOS VILLALBA
Fecha: 2023.11.23 18:05:46 -03'00'

Abg. Adonis Barrios
Coordinador Interino de Adquisiciones
Programa de Apoyo a la Agenda Digital - MITIC

Nota DNC N° 9961 /2023.

Asunción, 20 de noviembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382205
Expediente	321774
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de equipamiento de Ofimática y servicios conexos de instalación, soporte y mantenimiento para Establecimientos de Salud
Entidad	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita la No Objeción de la Entidad Financiadora, no se visualiza en las documentaciones remitidas.

2. Se solicita a la contratante remitir la cotización del BCP, considerando que el contrato principal se cotizo en dólar.

3. Se solicita a la contratante aclarar el fundamento normativo utilizado para la presente modificación, considerando que en el Dictamen técnico legal no se observa el art. 2 de la Ley 2051/2003.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: mosorio

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DICTAMEN DGAJ N° 76, del 11 de julio de 2023.

REFERENCIA: Expediente VIRTU N° 2022-12021001-003468, Solicitud de parecer jurídico referente a la propuesta de Enmienda N° 2 al Contrato N° 24/2020 en el marco de la LPI MITIC/PAAD N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE OFIMÁTICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD" - ID N° 382.205.

ANTECEDENTES:

Se recibió el Expediente de referencia, el cual contiene el Memorándum UEP PAAD N° 249/2023 de fecha 04 de julio de 2023, de la Directora General del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, a través del cual solicita Dictamen Jurídico correspondiente a la Enmienda N° 2 al Contrato N° 24/20 suscrito con la firma CELEXX S.A. en el marco del llamado de referencia.

Al citado memorándum se acompaña la Justificación del Pedido de Enmienda, la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y la conformidad del proveedor a la modificación contractual propuesta.

El presente pedido tiene como origen la Nota MSPy BS/S.G. N° 1115/22 de fecha 17 de junio de 2022 del Ministerio de Salud, dirigida a este Ministerio a través del cual solicita la ampliación del contrato N° 24/20 en un 20%.

Como antecedentes para la emisión del presente dictamen jurídico se cuenta con la siguiente documentación:

- Propuesta y Justificación de la Enmienda N° 2.
- Nota NOB O-CSR/CPR-1098/2023 de fecha 14 de junio de 2023.
- Conformidad del Proveedor. (versión final de la Enmienda).
- Dictamen CA/UEP N° 19/2023 de fecha 04 de julio de 2023.

CONSIDERACIONES GENERALES Y ANÁLISIS JURÍDICO:

En el presente dictamen se analizará el proceso llevado a cabo y la pertinencia de la emisión de acto administrativo que autoriza la Enmienda N° 2 al Contrato.

Que, por Ley N° 6298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento

del Programa de Apoyo para la Agenda Digital, en la cual se dispone que el Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. Por su parte, se cuenta con el Reglamento Operativo del Programa Apoyo a la Agenda Digital (ROP), cuya última versión fue reactualizada por Resolución MITIC N°696 del 14/11/2022, que junto con el Contrato de Préstamo, rigen la ejecución y operatividad del Programa.

En el marco del Convenio Interinstitucional sobre el Proyecto de Agenda Digital - MITIC – MSPBS, se ha efectuado la contratación para la DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE OFIMÁTICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, habiéndose suscrito el Contrato N° 24/2020 en fecha 22/10/2020 con la firma CELEXX S.A. El área designada para la Administración del Contrato es la Dirección General de Infraestructura y Conectividad.

Con respecto al pedido de la enmienda y sus justificaciones, se cuenta con la Justificación del pedido de enmienda suscrito por el Administrador del Contrato y la Directora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital en el cuál se manifiesta:

"El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Nota MSPyBS/SG/ N° 115/22... solicita la ampliación del Contrato N° 24/2020... argumentando que existe una brecha distante en infraestructura tecnológica que impera en los establecimientos de salud. Este argumento se amplía en la Nota MSPyBS /DGTIC N° 520/2020 en la cual se menciona que actualmente los establecimientos fueron ampliados en su capacidad de atención con nuevas infraestructuras civiles, por lo cual no fueron tenidos en cuenta cuando se planificó el proyecto inicial... además existen áreas de los mismos establecimientos, que en su momento fueron utilizadas en la lucha contra la pandemia del COVID 19, las cuáles serán ahora destinadas para uso de la atención ambulatoria (consultorios). Las mismas requerirán equipamiento de Ofimática.
En principio, los equipos solicitados fueron los siguientes:
- *334 computadoras tipo PC*
- *334 UPS*
- *25 impresoras de tickets*
- *Además de los equipos, se deberá contratar el servicio de traslado e instalación y el servicio de soporte técnico.*

Se consultó a la empresa CELEXX S.A. mediante Nota DGIC N° 69 - 2022, sobre la posibilidad de proveer los equipos de ofimática solicitados por el MSPyBS, situación que fue confirmada mediante nota de fecha 5 de septiembre de 2022 ingresado bajo Exp. Virtu N° 2022-12021001-005139, con la salvedad de que los equipos UPS serian de una marca diferente.
Al respecto, se realizaron los análisis correspondientes, concluyendo prescindir de dicho equipo en esta enmienda. Se espera atender esta necesidad a través de un nuevo proceso licitatorio previsto y en proceso..."

Por otro lado, el mismo escrito de justificación, menciona lo siguiente:

"...Es importante mencionar que, para la ampliación, se tomaron por separado los ítems de equipos respecto a los servicios conexos, específicamente los que corresponden a mantenimiento preventivo y

correctivo, considerando el plazo disponible hasta la finalización del Programa. Asimismo, los plazos y forma de pago, se modifican, considerando para esta adquisición no se considera el pago de anticipo, y que la entrega de los equipos y aceptación se hace un mismo momento, por lo que el pago (por los equipos y el servicio de instalación y traslado) se realizara contra Acta de Recepción final de Bienes..."

Que, por Dictamen CA/UEP N° 19/2023, de fecha 04 de julio de 2023, la Coordinación de Adquisiciones a cargo del señor Carlos Roberto De Oliveira Ortiz, se expide en los siguientes términos:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIONES: *"Se requiere **AMPLIAR** el monto del **Contrato UEP N° 24/2020** suscrito con la firma **CELEXX S.A.** de USD 3.208.086,05 (dólares americanos tres millones doscientos ocho mil ochenta y seis con cinco centavos) al monto total de USD 3.557.798,73 (dólares americanos tres millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y ocho con setenta y tres centavos) IVA incluido, teniendo en cuenta la incorporación de equipos y servicios cuyo costo total es de **USD 349.703,68 (dólares americanos trescientos cuarenta y nueve mil setecientos tres con sesenta y ocho centavos)** IVA incluido..."*

"En virtud a todo lo expuesto y considerando el Informe Técnico de la Dirección General de Infraestructura y Conectividad, basados en la legislación vigente y justificativos técnicos, consideramos que la modificación contractual se encuentra debidamente justificada, por lo que se puede realizar la Enmienda N° 2 al contrato considerando que se realiza dentro del periodo de vigencia de este y cuya necesidad fue justificada por el Administrador del Contrato. Asimismo, cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo conforme a las Políticas BID establecidas en la norma GN-2349-15".

En conclusión, hemos verificado que la enmienda propuesta se halla justificada por el área técnica competente administradora del contrato, y que se cuenta con las documentaciones que respaldan la pertinencia de la ampliación solicitada; por lo que consideramos que el pedido de enmienda cuenta con justificativos atendibles, debido a que no se efectuaron modificaciones que impliquen otorgar condiciones más favorables al contratista, al mantenerse el precio y ampliarse dentro de los límites razonables.

Respecto a la disponibilidad presupuestaria para la ampliación solicitada, fue emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 171/2023 de fecha 29 de junio de 2023, por un monto de Gs. 2.484.095.611 (guaraníes dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro guaraníes noventa y cinco mil seiscientos once). Al respecto, importa señalar que el monto de la ampliación corresponde al 10,9% del monto total del Contrato firmado.

Que, en cuanto a las disposiciones de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, relativas a modificaciones de los contratos, aplicables a esta contratación establece cuanto sigue:

"...Modificaciones a un Contrato Firmado 3. En el caso de contratos sujetos a la revisión ex-ante del Banco, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios, proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más del 15%, el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambio propuestos. Si el Banco determina que lo propuesto no está en consonancia con las disposiciones del Contrato de Préstamo, del Plan de Adquisiciones, o ambos, informará al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan al contrato...".

En este sentido, se observa en los antecedentes del expediente VIRTU que la UEP PAAD procedió a dar cumplimiento a la disposición señalada, solicitando al BID la No objeción al proyecto de adenda. El BID se expide mediante Nota NOB O-CSR/CPR-1098/2023 de fecha 14 de junio de 2023, otorgando su No Objeción al proyecto de enmienda remitido para su consideración, con algunos ajustes (plazo de 12 meses para los mantenimientos preventivos y correctivos) que se ven reflejados en el proyecto de enmienda que cuenta con la conformidad de la firma proveedora CELEXX S.A.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, teniendo en cuenta todos los fundamentos mencionados, en particular: que el pedido cuenta con las debidas justificaciones del administrador del contrato, las cuales se consideran atendibles y que el borrador de enmienda remitido para su estudio responde a las necesidades expresadas en los documentos de justificación; esta Dirección General de Asesoría Jurídica no opone reparos legales al proceso y, considera legalmente viable proseguir con los trámites administrativos de aprobación de la Enmienda N° 2 al Contrato N° 24/20.-

LUIS ANDRES AREVALO KUNERT

Firmado digitalmente por LUIS ANDRES AREVALO KUNERT
Fecha: 2023.07.11 15:31:35 -04'00'

DocuSign Envelope ID: 43190DD8-27A1-4807-ACE1-3BED77A74902

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

O-CSC/CPR-1098/2023
14 de junio de 2023

Sra. María Inés Mignaco
Directora General del Programa
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación
mmignaco@mitic.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 4650/OC-PR. PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (PR-L1153) – **SOLICITUD DE NO OBJECIÓN a la Enmienda Nº 2 del Contrato Nº 24/2020 suscrito entre el MITIC y CELEXX S.A.**

De nuestra consideración:

Recibimos la NOTA UEP PAAD N° 130/2023 de fecha 1 de junio de 2023 por medio de la cual se solicita la no objeción del Banco a la Enmienda N° 2 del Contrato N° 24/2020 ¨Adquisición de Equipamiento de ofimática y servicios conexos de instalación, soporte y mantenimiento para establecimientos de salud – ID 382.205¨ suscrito entre el MITIC y CELEXX S.A., en el marco del programa de referencia.

Al respecto, luego de revisar los documentos remitidos manifestamos que no tenemos objeciones a la Enmienda N° 2. No obstante, solicitamos puedan atender las siguientes observaciones y comentarios:

En los puntos 1. Ampliación del alcance y monto del CONTRATO UEP N° 24/2020 y 2. Cronograma de Enmienda, ajustar los plazos de mantenimiento preventivo y correctivo a 12 meses, tal como figura en otras partes del documento.

Punto 5. Servicios incluidos en la enmienda, vemos que el mismo no aporta información adicional a lo ya estipulado en el pliego ni en el borrador de la enmienda, por lo que sugerimos eliminar este punto.

Una vez atendidas las observaciones, favor remitir nuevamente el borrador de la enmienda para su correspondiente inclusión en los sistemas del Banco.

Sin otro particular, reciba nuestros cordiales saludos.

DocuSigned by:
Parya Glass, Alejandro
8AEB81BC77F64FA...

Alejandro Pareja
Especialista Senior en Modernización del Estado

DocuSign Envelope ID: 43190DD8-27A1-4807-ACE1-3BED77A74902

Quesada 4616 esq. Legión Civil Extranjera, ASUNCION, PARAGUAY - TEL: 616-2000 -Fax 616-2261 BIDParaguay@iadb.org

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub Secretaria de Estado de Administracion Financiera
Direccion General de Presupuesto
PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024 - 2026

F-G04: Plurianual

PREVISIONES PRESUPUESTARIAS POR PROGRAMAS/PROYECTOS/ACTIVIDADES

Entidad: 12 21 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Clase de Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Función: 356 CONECTIVIDAD DIGITAL Y DIFUSIÓN
Proyecto: 5 MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD CON LAS TIC EN PARAGUAY
Codigo SNIP: 793
Unidad Responsable: 19 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

COD	FF	OF	DPT	Objeto del Gasto	Proyecto PGN 2024	Programación 2025	Programación 2026
100	**SERVICIOS PERSONALES**				**14.743.535.682**	**28.893.033.336**	**0**
144	20	401	99	JORNALES	294.759.996	4.039.066.071	0
145	20	401	99	HON.PROFESIONALES	14.448.775.686	24.853.967.265	0
200	**SERVICIOS NO PERSONALES**				**74.355.138.422**	**383.687.942.204**	**0**
211	20	401	99	ENERGÍA ELECTRICA	99.324.660	339.531.536	0
212	20	401	99	AGUA	15.099.996	339.531.536	0
214	20	401	99	TELÉF., TELEFAX Y O.	20.000.004	339.531.536	0
231	20	401	99	PASAJES	100.000.000	0	0
232	20	401	99	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	481.107.024	1.827.627.024	0
239	20	401	99	PASAJ. Y VIÁT, VAR.	14.183.886	1.450.367	0
242	20	401	99	MANT. Y REP. DE EDIF	0	259.473.979	0
243	20	401	99	MANT. Y REP. MAQ, EQ	1.831.271.525	1.265.316.149	0
244	20	401	99	MANT. Y REP. EQ. TRA	30.000.000	158.569.600	0
245	20	401	99	SERV. LIM., ASEO FUM	0	471.424.000	0
251	20	401	99	ALQ. EDIF. Y LOCALES	784.038.900	1.692.420.142	0
261	20	401	99	DE INF. Y SIST.COMPU	55.408.698.555	178.088.318.147	0
262	20	401	99	IMP.PUBLIC. Y REPROD	50.000.000	204.451.104	0
264	20	401	99	PRIMAS Y GAST.SEGURO	1.014.872.680	342.661.400	0
265	20	401	99	PUBLICIDAD Y PROPAGA	61.296.786	15.843.757.746	0
266	20	401	99	CONSULT.ASES.E INVES	9.328.126.630	101.242.322.438	0
268	20	401	99	SERV. DE COMUNIC	5.017.117.776	77.965.595.500	0
282	20	401	99	SERV DE VIGILANCIA	100.000.000	654.200.000	0
291	20	401	99	CAPAC.DEL PERS.ESTAD	0	2.651.760.000	0
300	**BIENES DE CONSUMO E INSUMOS**				**318.496.000**	**102.183.626**	**0**
342	20	401	99	UTIL. ESC. OFI. Y E.	154.686.000	0	0
361	20	401	99	COMBUSTIBLES	163.810.000	102.183.626	0
500	**INVERSION FÍSICA**				**6.187.604.038**	**180.960.924.012**	**0**
522	20	401	99	CONS. OBRAS USO INST	0	20.662.909.474	0
533	20	401	99	MAQ. EQUIPOS INDUST.	0	8.855.532.632	0
536	20	401	99	EQ. COMUNIC. SEÑALAM	0	515.714.814	0
541	20	401	99	ADQ. MUEBLES Y ENS.	0	699.630.841	0
543	20	401	99	ADQ. EQ. DE COMPUTAC	4.001.905.590	49.367.301.064	0
579	20	401	99	ACTIVOS INTANGIBLES	2.185.698.448	11.315.991.669	0
589	20	401	99	EST. PROY. INV. VAR.	0	89.543.843.518	0
800	**TRANSFERENCIAS**				**1.594.473.824**	**56.408.736.113**	**0**
839	20	401	99	O.TR.CTES.A S.P.O PR	857.873.824	37.389.631.662	0
841	20	401	99	BECAS	736.600.000	19.019.104.451	0
900	**OTROS GASTOS**				**2.950.300**	**0**	**0**
910	20	401	99	IMP.,TASAS, G.J.Y O.	2.950.300	0	0
				Total Proyecto/Actividad:	97.202.198.266	650.052.819.291	0
				Total Programa:	97.202.198.266	650.052.819.291	0
				Total Entidad:	97.202.198.266	650.052.819.291	0
				Total General:	97.202.198.266	650.052.819.291	0

David Acosta
Fecha: 2023.07.28 11:18:39 -04'00'